



DECRETO N° 157

LA SERENA, 16 ENE 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-493/2025, de fecha 16 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; la orden de ingreso N°628 a folio 3419 de fecha 24 de septiembre de 2025; el oficio N° 3337 de fecha 10 de septiembre de 2025 de la Alcaldesa a la interesada, doña Brígida Navarro Correa, en representación de la Corporación Educacional Francisco De Aguirre, Colegio Libertador Simon Bolívar; la solicitud de fecha 10 de junio de 2025 de doña Brígida Navarro Correa, en representación de la Corporación Educacional Francisco De Aguirre, Colegio Libertador Simon Bolívar, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**D E C R E T O:**

1. **AUTORÍZASE** a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL FRANCISCO DE AGUIRRE, COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR** -en adelante "la Corporación"-, rol único tributario N° 65.143.769-5 representado por doña Brígida Navarro Correa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado el Estadio La Portada, ubicado en Avenida Balmaceda N°1440, La Serena, para la realización d la ceremonia de entrega de diplomas y medallas a los estudiantes más destacados que son patrocinados por el IND, el día 24 de octubre de 2025, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
  - Mantener el aseo en el recinto y devolver el recinto en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
  - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
  - Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
  - Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes, mantenido un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
  - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el del Reglamento de Patrocinio N° 18, se le ha otorgado la Asociación el 80% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del Estadio La Portada, de acuerdo con lo prescrito en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, según consta en el oficio N° 3337, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Alcaldesa a la interesada.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

5. **DESÍGNESE** a la Sección de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Sección de Recintos Deportivos.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
★  
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Recintos Municipales
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/SCS